

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 18 de Marzo del 2024



VISTO: El Expediente Administrativo N° 1960-2024 de fecha 12 de Marzo del 2024 y Resolución de Alkalía N° 0275-2023-ALC/MDS de fecha 31 de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vencimiento, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, según el Artículo 84º, numeral 2.3 de la citada Ley, precisa que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la municipalidad ejerce la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; y conforme al numeral 3.1 del citado artículo, difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las Instancias Municipales;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población y los de la salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional para la Reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la Anemia en el País, cuya finalidad fue del Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el País, es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los

objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0275-2023-ALC/MDS de fecha 31 de Marzo del 2023, se encarga a partir de la fecha a la Sra. Sara María Muñante Castillo, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital de Subtanjalla;

Que, con Expediente Administrativo N° 1960-2024 de fecha 12 de Marzo del 2024 la Sra. Sara María Muñante Castillo presenta su Carta de Renuncia Irrevocable del Cargo como responsable del Padrón Nominal y Compromiso 1;

De conformidad con los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia de la Sra. Sara María Muñante Castillo como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la Srta. Nicole Sofía Peralta Otiniano, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital de Subtanjalla, a la servidora municipal que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	ROL
1	Nicole Sofía Peralta Otiniano	74945220	pnicole366@gmail.com	986199084	RESPONSABLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABG. SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO
ALCALDE (a)